

Radicado: 2023-028

Auto Sustanciación: 451

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **LINA MARCELA CÁRDENAS BETANCOURT**, en calidad de representante legal de los menores **MFDC y GDC**, en contra de **OSCAR FABIÁN DUQUE CÁRDENAS**, se agrega oficio proveniente de la **EPS SURA** en el cual se entrega información laboral del demandado.

El despacho ordena el embargo y retención del 40% de lo devengado por el demandado como trabajador de la empresa **CONTACTAMOS S.A.S.** Por secretaría a través de Centro de Servicios, se gestionará el oficio correspondiente a través de su envío al correo electrónico wilson.rudas@contactamossas.com.co

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fee2655d4a515cd53f35d91ac497ea0cb1f1cfb4777e2e7eb5d679ab580a77**

Documento generado en 16/03/2023 02:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>